



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 237 -2018-SENAMHI/PREJ**

Lima, 16 NOV. 2018

**VISTOS:**

El correo electrónico de fecha 27 de setiembre de 2018, del Programa de Cooperación Meteorológica Iberoamericano, de la Agencia Estatal de Meteorología, AEMET, el Oficio N° 378-2018-SENAMHI/PREJ de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, el Informe N° 217-2018-SENAMHI/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 184-2018-SENAMHI-OPP-UCT, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de setiembre de 2018, el Coordinador del Programa de Cooperación Meteorológica Iberoamericano, de la Agencia Estatal de Meteorología, AEMET, hizo de conocimiento del SENAMHI, de la realización del Curso "Meteorología Marítima" a realizarse entre el 26 al 30 de noviembre de 2018, en el Centro de Formación de Cooperación Española de La Antigua (Guatemala), el cual es organizado por la "Organización Meteorológica Mundial - OMM",

Que, a través del Informe N° 217-2018-SENAMHI/ORH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos informó que la capacitación a la que asistirá la servidora guarda relación con las funciones que desempeña, siendo que le permitirá profundizar sus conocimientos de meteorología marítima para aplicarlos en el pronóstico y la emisión de los avisos meteorológicos, entre otros, por lo que se le otorga licencia con goce de remuneraciones por capacitación, durante la duración del curso;

Que, mediante Informe N° 184-2018-SENAMHI-OPP-UCT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señaló que la participación de la mencionada servidora se enmarca en los parámetros de la cooperación técnica y que no irroga gastos que afecten al presupuesto del SENAMHI;



Que, con Oficio N° 378-2018-SENAMHI/PREJ, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI informa al Coordinador del Programa de Cooperación Meteorológica Iberoamericano, de la Agencia Estatal de Meteorología, AEMET, que se ha designado como participante en el mencionado curso, a la señorita Ingeniera VANNIA JAQUELINE ALIAGA NESTARES, Analista Meteoróloga de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, manifestando que sus gastos de estadía serán financiados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID);

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora VANNIA JAQUELINE ALIAGA NESTARES, a la ciudad La Antigua, Guatemala, del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2018, a efectos que participe en el curso mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y a la servidora en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

  
**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

